

Comisión, de 12 de abril de 1994, relativa a las ayudas que Italia tiene previsto conceder a las empresas siderúrgicas del sector público (grupo siderúrgico Ilva) ⁽²⁾, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera ampliada), integrado por el Sr. A. Saggio, Presidente; el Sr. A. Kalogeropoulos, la Sra. V. Tiili y los Sres. A. Potocki y R. M. Moura Ramos, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 24 de octubre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Se condena a las partes demandantes al pago de las costas de la parte demandada y de Ilva Laminati Piani SpA, parte coadyuvante.*
- 3) *El Consejo y la República Italiana soportarán cada uno sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 233 de 20. 8. 1994.

⁽²⁾ DO L 112 de 3. 5. 1994, p. 64.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 5 de noviembre de 1997**

en el asunto T-26/89 (125): **Henri de Compte** contra **Parlamento Europeo** ⁽¹⁾

(Funcionarios — Demanda de revisión — Admisibilidad)

(97/C 387/28)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-26/89 (125), Henri de Compte, funcionario del Parlamento Europeo, representado inicialmente por el Sr. Francesco Pasetti Bombardella, Abogado de Venecia, y después por el Sr. Henri Ferretti, Abogado de Thionville, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Guy Harles, 8-10, rue Mathias Hardt, contra Parlamento Europeo (Agentes: Sr. François Vainker y Sra. Evelyn Waldherr), que tiene por objeto una demanda de revisión de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 17 de octubre de 1991, De Compte/Parlamento (T-26/89, Rec. p. II-781), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por los Sres. A. Saggio, Presidente; B. Vesterdorf y R. M. Moura Ramos, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung; ha dictado el 5 de noviembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se declara la inadmisibilidad de la demanda de revisión.*
- 2) *Se condena en costas a la parte demandante en revisión.*

⁽¹⁾ DO C 89 de 6. 4. 1988.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 5 de noviembre de 1997**

en el asunto T-149/95: **Établissements J. Richard Ducros** contra **Comisión de las Comunidades Europeas** ⁽¹⁾

(Ayudas de Estado — Ayudas de reestructuración — Decisión de la Comisión — Anulación — Admisibilidad)

(97/C 387/29)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-149/95, Établissements J. Richard Ducros, con domicilio social en París, representada por el Sr. Philippe Genin, Abogado de Lyon, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Aloyse May, 31, Grand-rue, contra la Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: inicialmente Sr. Jean-Paul Keppenne y posteriormente Sr. Xavier Lewis), apoyada por CMF SpA y CMF Sud SpA, ambas con domicilio social en Pignatiero Maggiore (Italia), representadas por los Sres. Mario Siragusa, Abogado de Roma, y Giuseppe Scassellati-Sforzolini, Abogado de Bolonia, que designan como domicilio en Luxemburgo el despacho de los Sres. Elvinger, Hoss y Prussen, 2, place Winston Churchill, que tiene por objeto la anulación de la Decisión que se transcribe en la Comunicación 95/C 120/03 de la Comisión, con arreglo al apartado 2 del artículo 93 del Tratado, dirigida a los demás Estados miembros y terceros interesados, relativa a la ayuda concedida por Italia a CMF Sud SpA y CMF SpA [ayudas de Estado C 6/92 (ex NN 149/91)] ⁽²⁾, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera ampliada), integrado por el Sr. A. Saggio, Presidente; los Sres. C. P. Briët y A. Kalogeropoulos, la Sra. V. Tiili y el Sr. R. M. Moura Ramos, Jueces; Secretaria: Sra. B. Pastor, administradora principal, ha dictado el 5 de noviembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Se condena a la demandante al pago de las costas del procedimiento, incluidas las de las partes coadyuvantes.*

⁽¹⁾ DO C 248 de 23. 9. 1995.

⁽²⁾ DO C 120 de 16. 5. 1995, p. 4.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 5 de noviembre de 1997**

en el asunto T-12/97: **Anna Barnett** contra **Comisión de las Comunidades Europeas** ⁽¹⁾

(Funcionarios — Apartado 2 del artículo 31 del Estatuto)

(97/C 387/30)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-12/97, Anna Barnett, funcionaria de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en

Bruselas, representada por los Sres. Jean-Noël Louis, Thierry Demaseure y Ariane Tornel, Abogados de Bruselas, que designan como domicilio en Luxemburgo el de la Fiduciaire Myson SARL, 30, rue de Cessange, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sr. Julian Currall y Sra. Florence Clotuche), que tiene por objeto que se anule una decisión de la Comisión, de 9 de octubre de 1996, por la que se deniega una petición de revisión de una decisión de clasificación en grado de la demandante de fecha 14 de mayo de 1996, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por los Sres.: A. Saggio, Presidente; B. Vesterdorf y J. Pirrung, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung; ha dictado el 5 de noviembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 94 de 22. 3. 1997.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 6 de noviembre de 1997**

en el asunto T-223/95, Luigi Ronchi contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(Funcionarios — Apartado 1 del artículo 90 del Estatuto — Decisión denegatoria presunta de una petición — Artículo 24 del Estatuto — Deber de asistencia)

(97/C 387/31)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-223/95, Luigi Ronchi, antiguo funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Luxemburgo, representado por los Sres. Jean-Noël Louis, Thierry Demaseure, Véronique Leclercq y Ariane Tornel, Abogados de Bruselas, que designan como domicilio en Luxemburgo la Fiduciaire Myson SARL, 30, rue de Cessange, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres.: Gianluigi Valsesia y Julian Currall), que tiene por objeto, por un lado, la pretensión de que se anule la decisión presunta de la Comisión por la que se deniega una petición de asistencia presentada por el demandante el 30 de enero de 1985 y, por otro lado, la pretensión de que se condene a la Comisión al pago de un ecu simbólico en concepto de reparación del daño moral que el demandante considera haber sufrido, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por los Sres.: C. W. Bellamy, Presidente; A. Kalogeropoulos y M. Jaeger, Jueces; Secretario: Sr. A. Mair, administrador, ha dictado el 6 de noviembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se anula la decisión presunta de la Comisión por la que se deniega la petición de asistencia presentada por el demandante el 30 de enero de 1985.*
- 2) *Se desestima el recurso en todo lo demás.*

3) *Se condena en costas a la Comisión.*

(¹) DO C 46 de 17. 2. 1996.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 6 de noviembre de 1997**

en el asunto T-15/96, Lino Liao contra Consejo de la Unión Europea (¹)

(Funcionarios — Recurso de anulación — Informe de calificación tardío — Recurso de indemnización — Admisibilidad — Perjuicio)

(97/C 387/32)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-15/96, Lino Liao, funcionario del Consejo de la Unión Europea, con domicilio en Bruselas, representado por los Sres. Pierre-Paul Van Gehuchten y Constantin Nikis, Abogados de Bruselas, que designan como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Louis Schiltz, 2, rue du Fort Rheinsheim, contra Consejo de la Unión Europea (Agentes: Sr. Diego Canga Fano y Sra. Marie-Jeanne Vernier), que tiene por objeto la pretensión de que se anule el informe de calificación definitivo correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 1991 y el 30 de junio de 1993, con fecha de 6 de noviembre de 1995 y notificado al demandante el 9 de noviembre de 1995, así como una pretensión de indemnización, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por los Sres.: C. W. Bellamy, Presidente; A. Kalogeropoulos y R. M. Moura Ramos, Jueces; Secretario: Sr. A. Mair, administrador, ha dictado el 6 de noviembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 77 de 16. 3. 1996.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 6 de noviembre de 1997**

en el asunto T-71/96, Sonja Edith Berlingieri Vinzek contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(Funcionarios — Concurso-oposición — No admisión a las pruebas orales)

(97/C 387/33)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-71/96, Sonja Edith Berlingieri Vinzek, funcionaria en prácticas de la Comisión de las Comunidades